

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 18

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAYAGÜEZ O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNA, A VENDER MERCANCÍA CON LA MARCA COMERCIAL DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza Número 14, Serie 2025-2026, se autorizó al Alcalde del Municipio de Mayagüez a adoptar el logotipo distintivo que refleja los valores culturales, económicos e históricos de Mayagüez como marca comercial. Así mismo, se autorizó el uso de la marca por terceros, sujeto al pago por la utilización de la marca a base del porcentaje a generarse por la venta del producto que lleve incorporado la marca del Municipio.

Ahora bien, la Administración Municipal de Mayagüez interesa vender mercancía con la marca comercial "Somos Mayagüez" adoptada por el Municipio con el fin principal del desarrollo económico, social y cultural del Municipio—ello directamente en las diferentes actividades que promueve o auspicia.

El Art. 1.008 (f) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico* ("Ley 107"), establece que los Municipios tendrán el poder de vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de la propia Ley 107, o las leyes y ordenanzas aplicables.

Así mismo, el Art. 1.008 (o) de la Ley 107, dispone que los Municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Por su parte, la Ley 107, en su Art. 1.018(g), faculta al Alcalde, a administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna en su custodia.

Corresponde a la Legislatura Municipal, en el ejercicio de sus poderes y facultades, autorizar la venta de productos y/o mercancía que lleve incorporada la marca comercial del Municipio, "Somos Mayagüez".

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. – Se autoriza al Alcalde del Municipio de Autónomo de Mayagüez o al funcionario que éste designe, a vender productos y/o mercancía que lleve incorporada la marca comercial del Municipio, "Somos Mayagüez" directamente al público.

Sección 2da. – Cualquier otra Ordenanza, Resolución, o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 3ra. – Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. – Que copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), División de Municipios, al Departamento de Finanzas y a cualquier otra agencia estatal o dependencia municipal pertinente.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN  
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 3 de febrero de 2026 con el voto afirmativo de catorce Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, Iván Vargas Muñiz, Carmen A. Vega Olivencia y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 4 de febrero de 2026.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 4 de febrero de 2026, en Mayagüez, Puerto Rico.



HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ  
Secretario